JEKU'E TEKO PORÁVERÁ SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

20 ANOS Secretaría de Acción Social 1995 - 2015

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ID N° 295.147/2015.-

CONTRATO DE ADQUISICION DE TINTAS Y TONER

SAS/010/2015.-

Entre la **SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL** dependiente de la Presidencia de la Republica, domiciliada en Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. HÉCTOR RAMÓN CÁRDENAS MOLINAS C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L**, con domicilio en Julio Decoud N° 1380 c/ Capitán de Puerto, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora NORMA LÓPEZ DE GIÁCOMI con Cédula de Identidad N° 503.840, Representante Legal de la firma conforme a sus Estatutos Sociales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE TINTAS Y TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El objeto del presente contrato es la Adquisición de Tintas y Tóner para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	06	00	340	10	99	16	28.660.520
2015	2	001	07	00	340	10	99	16	31.669.200
2015	2	001	04	00	340	10	99	16	22.470.280

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.147.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015, convocado por la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 693/2015.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

LOTE Nº 2 - Tóner para Impresoras KYOCERA.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	44103105-001	Tóner Genuino para Kyocera	Unidad	Unidad	50	KYOCERA	JAPON	585.000	29.250.000

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

2	44103105-001	Tambor Genuino - Kits de Mantenimiento MK 1147 Genuino para impresoras Kyocera FS1035 MFP/L (Rendimiento Estimado 100.000 Páginas. (Partes Incluidas: Unidad de Cilindro y Unidad de Revelado)	Unidad	Caja	30	KYOCERA	JAPON	1.785.000	53.550.000
Precio Total									***82.800.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ochenta y Dos Millones Ochocientos Mil (Gs. 82.800.000).-
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31/12/2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega – Ciudad de Fernando de la Mora. - Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa de la SAS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social, mediante el Departamento de Almacenes y Suministros y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Plazo de vigencia de la Garantía será de 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Sur, República del Paraguay en fecha 29 06 15.-

SEÑORA NORMA LÓPEZ DE GIÁCOMI
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.R.L / PROVEEDOR

LIC. HÉCTOR RAMÓN CÁRDENAS MOLINAS
Ministro Secretario de Estado
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL / CONTRATANTE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera La Casa del Estudiante de Contabilidad GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1060 c/ Lérida - Sajonia
Tel: 212 820 - 445 193